ANEXO

Baremo para la valoración de los concursos de selección de Profesorado Tutor de la UNED

La valoración de los méritos de los concursantes, debidamente justificados, se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

1.	**Requisito previo**	
	Título de licenciado/graduado en Derecho.	
2.	**Formación académica (hasta 5,5 puntos, 22%)***	
	a) Por el expediente académico correspondiente a la titulación requerida (la calificación media se determinará multiplicando el número de aprobados por 1, el de notables por 2, el de sobresalientes por 3 y el de matrículas de honor por 4, dividiéndose a continuación la suma de las cuatro cantidades resultantes entre el número total de asignaturas):	hasta 3 puntos
	b) Por el grado de adecuación de la titulación a la materia o materias propias de la tutoría (este apartado sólo debe valorarse cuando exista identificación de una titulación preferente por parte del departamento desde el que se imparte la asignatura a la que corresponde la tutoría objeto de concurso):	hasta 1,5 puntos
	c) Por el título de máster universitario oficial en área o áreas afines a la materia de la tutoría:	hasta 1 punto
	d) Por el título de doctor en el área o áreas afines a la materia de la tutoría:	hasta 2 puntos
	e) Por cursos de formación sobre medios y técnicas de la enseñanza a distancia:	hasta 1,5 puntos
	f) Otras titulaciones académicas (distintas a las alegadas para el ejercicio de la tutoría). Por título de diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o equivalente 0,30 punto; por título de grado, licenciado, arquitecto, ingeniero o equivalente 0,5 punto; por título de doctor o máster oficial en área distinta de la tutoría 0,5 punto:	hasta 0,5 punto
	g) Por cursos de formación permanente (títulos propios) relacionados con la materia de la tutoría 0,2 punto:	hasta 0,5 punto
3.	**Experiencia docente, ponderada con el grado de dedicación (hasta 5 puntos, 20%)***	
	a) En universidades no presenciales (en figuras docentes reconocidas LRU, LOMLOU y LOSU) (1 punto por año con dedicación a tiempo completo):	hasta 5 puntos
	b) En otras universidades (en figuras docentes reconocidas LRU, LOMLOU y LOSU), en otras enseñanzas de educación superior y en enseñanza secundaria postobligatoria (0,5 punto por año con dedicación a tiempo completo), y en cualquier otro tipo de enseñanza en centros educativos legalmente reconocidos (0,25 punto por año con dedicación a tiempo completo):	hasta 4 puntos
	c) En enseñanza universitaria no presencial en ejercicio de la función tutorial (0,2 punto por asignatura cuatrimestral y 0,4 punto si es anual por curso de impartición. Con una carga lectiva máxima, por curso, de 3 asignaturas anuales o equivalentes)	hasta 5 puntos
	d) Participación en proyectos de Redes de Innovación Docente:	hasta 1 punto
4.	**Publicaciones en revistas, libros, capítulos de libro, congresos, material informático y audiovisual (hasta 3 puntos, 12%) ***	
	a) Artículos en revistas con índice de impacto relevante y libros con indicios de calidad acreditados, relacionados con la materia de la tutoría:	hasta 3 puntos
	b) Artículos en otras revistas y libros, capítulos de libros, publicaciones en congresos, material informático y audiovisual, y otras publicaciones, relacionadas con la materia de la tutoría:	hasta 1,5 puntos
	c) Otras publicaciones:	hasta 0,5 punto

5.	**Experiencia profesional (hasta 5 puntos, 20%) ****	
	Experiencia profesional no docente durante un mínimo de un año en un campo relacionado con la materia de la tutoría.	1 punto por año
6.	**Experiencia discente universitaria con metodología de enseñanza a distancia (hasta 2,5 puntos, 10%)**	
7.	**Adecuación del candidato al perfil académico de la tutoría (hasta 4 puntos, 16 %)**	

Los Patronatos de los Centros Asociados de Comunidades Autónomas en las que exista cooficialidad lingüística podrán determinar, en cada convocatoria, la consideración del conocimiento suficientemente acreditado de la lengua respectiva como mérito específico de los concursantes. En su caso, la Comisión de Selección podrá conceder hasta 2 puntos, que se añadirán a los que correspondan a los candidatos según el baremo anterior.

*** La suma total de los apartados de cada punto no puede exceder del máximo establecido en cada uno de ellos. La puntuación total no puede exceder de 25 puntos. (Suma de las puntuaciones máximas de cada punto, excepto que se aplique lo indicado en el párrafo precedente).**

**** Cuando el propio perfil de la plaza implique que el ejercicio profesional lógico de los candidatos se desarrolle en entornos educativos, no será de aplicación el carácter no docente que exige el apartado 5 para los méritos derivados de la posible experiencia profesional en campos relacionados con la materia de la tutoría, debiendo valorarse en dicho apartado esta experiencia en lugar de en el 3.b, donde serán considerados en la mayoría de concursos donde no concurren estas especiales circunstancias.**